

FORMULARIO PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN FASE DE CONSULTA SENTENCIA T-361/2017

LAB_27032018

CONSECUTIVO:

IDENTIFICACION GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS

Fredy Alonso Maldonado / ~~Fredy~~ Mantilla

CORREO DE CONTACTO:

amigospor Santubon @ gmail.com

TELÉFONO

3227018953

DIRECCIÓN

—

SEXO:

Masculino

3508975831

MUNICIPIO:

Silos

DEPARTAMENTO:

PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, ENTE DE CONTROL, COMUNIDAD ORGANIZADA, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL

SI

NO

¿CÚAL?

ASOCIACION

ONG

ACADEMIA

JAC

OTRO

X

meade conchita municipio Silos

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

Needonic

TEMAS DE APORTE

TEMATICA A TRATAR:

DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE VA A SUMINISTRAR, ¿UD DESEA APORTAR INFORMACIÓN PARA CUAL DE LOS INELUDIBLES, QUE SE TRATAN DE LA SENTENCIA?
Marque con una X

DELIMITACION DE PARAMO TEXTO EXPLICATIVOS	SUSTITUCION Y RECONVERSION DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	SUSTITUCION DE ACTIVIDADES MINERA	PROTECCION DEL H2O			ESTRATEGIA DE FINANCIACION	INSTACION DE COORDINACION		MECANISMO DE FISCALIZACION		
			A	B	C		A	B	C		
	X										
TIPO DE INFORMACION		TIPO DE ARCHIVO	A	B	C	TIPO DE ARCHIVO	A	B	C		
A	OPINIÓN O JUICIO	WORD				GDB					
B	DOCUMENTAL	PDF				KML					
C	INFORMACIÓN CARTOGRAFICA	PNG				GPX					
		JPEG				WAV					
		XLS				MP3					
TAMAÑO DE LA INFORMACIÓN	Indique el número de Gb, Megas o KB	SHP				ZIP					
						IMPRESO					

Y. Escrito

Recibido: Natalia Ramirez
31/03/2019
Silos, Norte de Santander.

Iris Henry Mantilla Floréz
Fredy Alonso Maldonado

FORMULARIO PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN FASE DE CONSULTA SENTENCIA T-361/2017

SI ES OPINIÓN

DESCRIBA BREVEMENTE SU OPINION

Empty space for describing the opinion.

ADIUNTE INFORMACION DE APOYO

TIPO	FOTO	VIDEO	MAX DE PIXEL	

Silos 30 de marzo del 2019

Señores:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto:

PROPUESTAS DEL MUNICIPIO PARA CONSERVACIÓN PARAMO DE SANTURBAN

Cordial saludo,

Por medio de la presente la comunidad residente en el municipio de silos N.S, quiere hacer constar las siguientes propuestas para la conservación y delimitación con respecto a la sentencia **T-361 DE 2017** de la corte constitucional del páramo de Santurban.

PROPUESTA

1. El ministerio de medio ambiente agricultura y ministerio de hacienda, establezca una mesa de diálogo para la toma de decisiones y negociación con la comunidad residente en el páramo de Santurban.
2. Se solicita la capacitación en diferentes áreas técnicas para la comunidad tales como:
 - Protección de ecosistemas
 - Ganadería y agricultura sostenible
 - Ecoturismo
 - Productos de reconversión
3. Teniendo en cuenta las fincas donde no es sostenible la ganadería ni agricultura, solicitar indemnización o pagos de servicios ambientales a los dueños de predios y comunidad obrera que son los directamente afectados.
4. Incluir en las instituciones educativas cátedras y practicas respecto a la conservación de medio ambiente y paramos.
5. Creación de centros de manejo y recolección de basuras para las veredas del páramo.
6. Creación de centros capacitados para la obtención de energías renovables tales como:

- Fotovolcaica
 - Energía solar
 - Bio-gas
7. Capacitación de agricultores y ganaderos para las buenas prácticas agrícolas.
 8. Adecuación, mantenimiento y construcción de vías en el páramo de saturban.
 9. Remodelación y construcción de Vivienda rural
 10. Creación de convenios con instituciones de educación superior como:
 - Umata
 - Ica
 - Sena
 - Universidades
 11. Pactar directamente con el gobierno y la población residente en el páramo de saturaban si necesidad de intermediarios políticos.

Dada las propuestas anteriores y la implementación de la mesa de dialogo con el gobierno nacional a cargo de los ministerios de ambiente, agricultura y hacienda, solicitamos la implementaciones de las propuestas descritas acá para tener encuentra en los cumplimientos de la misma, si el ministerio incumple no iría la delimitación.

Atentamente:

Fredy Alonso Maldonado Vera
Fredy Alonso Maldonado vera
C.C. 1.094.241.429 de Pamplona N.S
PRESIDENTE

Luis Henry Mantilla
Luis Henry mantilla florez
C.C. 1.091.452.134 de Cacota N.S
VICEPRESIDENTE

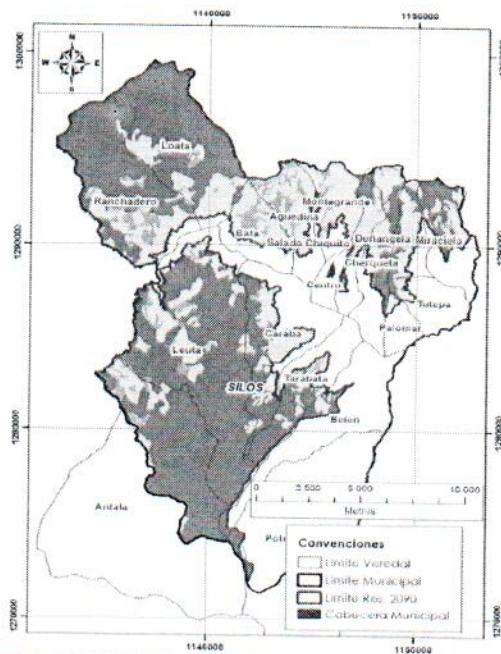
**PROPUESTA DETALLADA DE CONCERTACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN INTEGRAL
DEL PÁRAMO DE SANTURBÁN EN EL MUNICIPIO DE SILOS EN EL MARCO DE LA
SENTENCIA T-361 DE 2017**

Presentación

Teniendo como base el documento "Propuesta presentada por el Municipio de Silos, en el Marco del Proceso establecido en la Sentencia T-361 de 2017, dirigida a la Protección Integral y Sostenible del Páramo de Santurbán", el presente documento se constituye en un anexo a este documento en el que se precisan aspectos de áreas y usos del suelo acordados para la conservación integral, detalles a nivel predial para la gestión asociada a la compra de predios, el pago por servicios ambientales, las zonas de reconversión, las áreas de restauración, las necesidades de acción e inversión para el saneamiento predial, las líneas de proyectos de inversión requeridos y todos los demás aspectos asociados a la fiscalización, coordinación y financiación, que sumados, en una línea de tiempo de 20 años, ofrecen la garantía de lograr la sostenibilidad cultural, social, económica y ambiental para mantener la oferta de servicios ecosistémicos, en especial el de provisión de agua para los principales centros poblados del departamento y sus procesos de desarrollo socioeconómico.

Comunidades campesinas

Contexto de afectación para el Municipio de Silos derivado de la Resolución 2090 de 2014 por la cual se delimita el páramo de Santurbán



Área	MADS 2090 (Ha)	Afectación Silos
Área de Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín	12698,58	1. 63.76% del área total del municipio.
Área para la restauración del Ecosistema de Páramo	6552,98	2. 17 de las 18 veredas tienen alguna parte de su territorio.
Área destinada para la Agricultura Sostenible	951,51	3. 982 predios (68,9%) del total de los 1562 predios del municipio
Total	20203,07	4. Cerca de los \$23.600.141.0948 millones/año de ingresos que representan las actividades agropecuarias*. Detrimiento de su patrimonio por desvalorización de sus fincas.

* Ingresos estimados de acuerdo con la información de actividad agropecuaria obtenida mediante la aplicación de 341 encuestas en el área de páramo potencial en Silos durante los años 2015 y 2017.

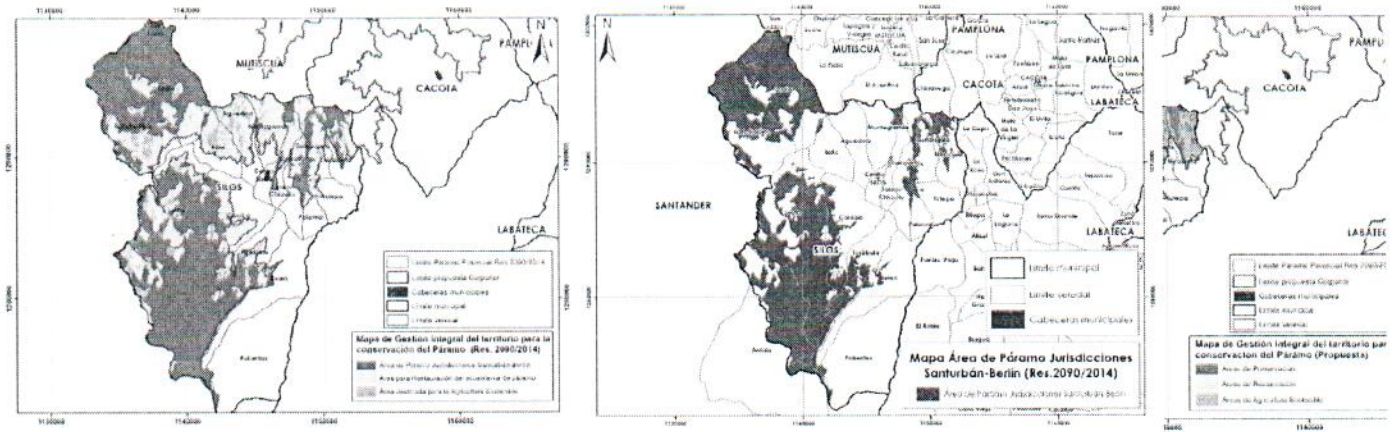
Los seis temas que se deben concertar

La sentencia refiere seis temas que deben ser tenidos en cuenta para la elaboración del acto administrativo de delimitación y cuyo contenido depende de los procesos de diálogo y concertación con las comunidades del área:

1. El resultado de la nueva delimitación del páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la fijada en la Resolución 2090 de 2014, deberá acoger lo contenido en la Sentencia C-035 de 2016 respecto a la prohibición de la actividad minera, y deberá considerar para la fijación del límite del páramo el concepto del IAvH por el cual se considera que la zona de transición páramo- bosque alto andino debe quedar comprendida dentro del área delimitada como páramo.
2. Dentro del acto administrativo de delimitación se deberán incluir los principios y metas relacionados con el diseño y creación del programa de reconversión o sustitución de actividades productivas (agropecuarias y mineras), proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No obstante, considera la corte que los pormenores de dicho programa necesariamente requieren de otro acto administrativo.
3. Se debe establecer un mecanismo de fiscalización sobre la base de unos principios y responsabilidades para las diferentes instituciones en el nivel regional y local para el cumplimiento y fiscalización de las prohibiciones que conlleva la delimitación, específicamente las relacionadas con las actividades minera y agropecuaria.
4. El acto administrativo de delimitación debe comprender directrices generales orientadas a la gestión de las fuentes hídricas que tienen su origen en el páramo de Santurbán y que abastecen poblaciones de la región.
5. El acto administrativo de delimitación creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración del páramo. Dicha instancia se establece con el fin de superar la desarticulación que en el concepto de la corte existe entre las diferentes instituciones del nivel nacional, regional y local.
6. Es necesario configurar un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo de Santurbán.

1. Propuesta sobre el límite de Páramo para el Municipio de Silos

Pasar del actual mapa “Área de Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín”, contenido en el mapa anexo de la Resolución 2090 de 2014, denominado “**MAPA GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO PARA LA CONSERVACIÓN DEL PÁRAMO JURISDICCIONES-SANTURBÁN-BERLÍN**”, al Mapa de Gestión Integral del Territorio para la Conservación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, propuesto en trabajo conjunto de las comunidades y CORPONOR.



Propuesta: pasar del Mapa de "Área de Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín (el del centro), contenido en la Resolución 2090 de 2014 (izquierda), al Mapa de Gestión Integral del Territorio para la Conservación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín propuesto (derecha)

2. Propuesta sobre el Diseño de programas de reconversión/sustitución de actividades productivas

Bajo el escenario de aprobación del punto anterior, no habría que hacer sustitución, sino reconversión de los actuales sistemas productivos de Silos, aplicando la hoja de ruta propuesta sobre las 8988,96 ha que constituyen las **Área de Agricultura Sostenible** (actuales usos agrícola y ganadero) y que abarcan un total cercano a los 875 predios y vinculando a las familias de la comunidad en el proceso de restauración de las 504,40 has, de páramo hoy degradadas, para integrarlas en el mediano plazo al área total del páramo conservado, para un total de 11214,11 hectáreas en preservación, integrando el páramo y el bosque alto andino y evidenciando continuidad e integralidad ecosistémica, anotando que además si se desarrollan de manera participativa y sostenible, en el tiempo, las acciones de reconversión sobre los predios y familias que integran el **Área de Agricultura Sostenible**, se garantiza mantener y mejorar las actuales condiciones de los servicios que provee la zona, en especial el de regulación para mantener el caudal base para la provisión de agua.

3. Propuesta sobre el Mecanismo de Fiscalización

Sobre la base de la "Propuesta presentada por el Municipio de Silos, en el Marco del Proceso establecido en la Sentencia T-361 de 2017, dirigida a la Protección Integral y Sostenible del Páramo de Santurbán", en el numeral 3.3., se solicita específicamente que en el corto plazo, antes del 30 de junio de 2019, todas las instituciones consideradas, y las que el ministerio público considere ampliar, en la **Matriz de instituciones con obligaciones y deberes en la gestión integral del páramo de Santurbán**, presenten el documento oficial, a nivel de detalle de acciones en el espacio municipal, para hacer efectiva sus obligaciones en una línea de tiempo de 20 años, analizando las inversiones específicas dirigidas a la **Acción específica para la gestión integral en la conservación del páramo de Santurbán**, como se establece en dicha matriz.

Sobre esos documentos oficiales, remitidos al ministerio Público y a cada una de las mesas de concertación de los 20 municipios que cubre la delimitación de Santurbán, se aplicaría la fiscalización en los términos del numeral 3.3. del documento arriba citado que considera una fiscalización a nivel local(en cada municipio) y una fiscalización regional, con el acompañamiento del Ministerio Público(Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Defensoría del Pueblo) para su consolidación y el desarrollo de una dinámica que permita hacer efectivo el control y la vigilancia en el cumplimiento de los compromisos concertados en el tiempo de las obligaciones legales que a los diferentes actores del proceso les corresponde.

Cómo proponemos que se cumpla: El nuevo acto administrativo, que modifique a la resolución 2090 de 2014, debe tener un apartado que describa las acciones concretas de las instituciones en la gestión del páramo y mencionará a los entes de control como garantes de que se dé cumplimiento a las mismas. Se establecerán todos o algunos de los siguientes mecanismos para verificar el cumplimiento:

- Responsabilidades reflejadas en presupuestos institucionales.
- Acuerdos firmados, comunidad-gobierno, para garantizar los mecanismos que aseguran transparencia y efectividad en la inversión de los recursos.
- Informes semestrales en relación con la gestión para el manejo del páramo establecida en la resolución.
- Informes semestrales de vigilancia y control.
- Audiencias públicas anuales sobre el avance de la gestión establecida en la resolución.

Las más importantes acciones e inversiones, que el municipio de Silos, ha priorizado para hacerle fiscalización corresponden a:

- Saneamiento predial para formalizar la propiedad en la zona del mapa de gestión Integral del Territorio en el municipio de Silos. En el área se localizan 975 predios de particulares.
- Aplicación, por 20 años consecutivos, de un mínimo del 2% de los ingresos corrientes totales del municipio de Silos, el departamento Norte de Santander y los municipios beneficiarios del agua de las cuencas hidrográficas de los Ríos Zulia y Chitagá, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus normas modificatorias, para destinarlos en la siguiente prioridad: adquisición de predios; pago por servicios ambientales y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, localizadas en el municipio de Silos.
- Aplicación de la hoja de ruta propuesta para definir e implementar las acciones e inversiones dirigidas a la reconversión de los actuales sistemas productivos en cerca de 875 predios, que reúnen las 8988,96 ha en las que hoy se tiene un uso del suelo con actividades agrícolas y ganaderas y que se delimitan como **Área de Agricultura Sostenible** en el mapa propuesto Mapa de Gestión Integral del Territorio para la Conservación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín propuesto.
- Desarrollar, vinculando en su ejecución a las familias de la zona, la restauración de las 504,40 has, de páramo hoy degradadas para incrementar el área de conservación y mejorar la actual función reguladora de oferta de agua del páramo y los vecinos bosques alto andinos.
- Acciones e inversiones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las familias localizadas en el área que cubre el Mapa de Gestión Integral del Territorio para la Conservación del Páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín propuesto y que corresponden a mejoramiento de vivienda, saneamiento básico, un programa de educación universitaria gratuita, citadas en el numeral 4 de la propuesta presentada.
- Aplicación de excepción de impuestos, desde el Concejo Municipal de Silos, por el aporte de los predios a la conservación.

4. Propuesta relacionada con las Directrices sobre fuentes hídricas que nacen en el páramo

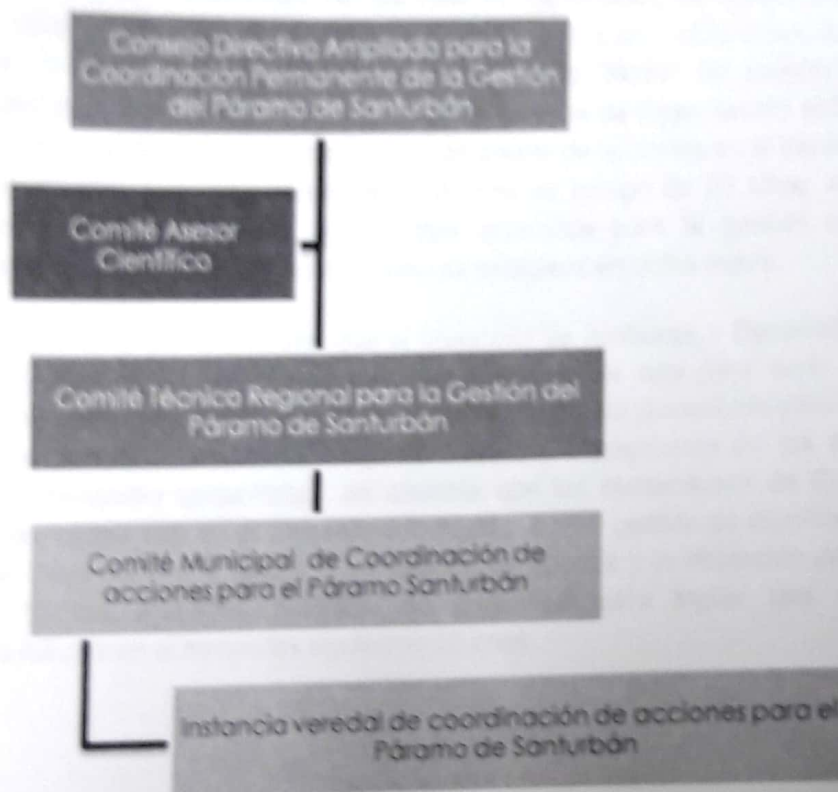
En consecuencia, con la propuesta presentada y teniendo como soporte que, en el área de páramo del municipio de Silos nacen el Río Cáraba aportante del Río Chitagá y tributarios que proveen al Río la Plata a su vez tributario del Río Zulia, y que dicha área contribuye a mantener la oferta de agua de los citados ríos, se especifican las acciones específicas que coadyuvan efectivamente a la conservación del agua y que se constituyen en directrices propuestas sobre las fuentes hídricas que nacen en el páramo y que corresponden a:

- Levantamiento y caracterización de 504,40 has de áreas degradadas de páramo para aplicar sobre ellas medidas dirigidas a la restauración para recuperar su función prestadora de servicios ecosistémicos, vinculando a las comunidades vecinas a las mismas en todo el proceso.
- Estructurar y crear un Centro de investigación regional para la gestión integral del agua en las zonas de alta montaña constituida por los ecosistemas de Páramo y bosques conexos, que permita generar un conocimiento real del funcionamiento hidrológico de las cuencas cuyos drenajes surgen en el ecosistema de páramo, focalizando su trabajo inicial en el área del páramo de Santurbán de las cuencas de los Ríos Zulia y Pamplonita, pero con expectativa de ampliar investigación hacia otras corrientes hídricas del departamento, para conocer y prever las implicaciones de la variabilidad climática sobre el recurso agua y los actuales sistemas de producción, generar conocimiento e innovaciones que le permitan a los tomadores de decisión, desde el agricultor, el empresario, hasta los líderes que dirigen las instituciones públicas, orientar las acciones e inversiones que ofrezcan mayor certidumbre en un modelo de desarrollo sostenible en el que el agua se constituye en el eje articulador del mismo. En tal sentido se propone, con recursos de regalías, la creación de un Centro de Investigación Regional, que diseñe un modelo operativo que permita integrar las Universidades Regionales y articular lo público, lo privado y lo comunitario hacia la promoción de un desarrollo sostenible soportado en el conocimiento orientador del mismo.
- Se propone, fortalecer la administración del recurso agua mediante el inventario de acueductos y sobre ellos se trabaje, bajo el liderazgo de CORPONOR, en conjunto con el municipio de Silos, el departamento Norte de Santander y las comunidades beneficiarias del recurso agua, para generar las respectivas reglamentaciones de corrientes y generar asociaciones de usuarios del agua que velen por la correcta administración del recurso otorgado y la conservación de las zonas de donde proviene el recurso hídrico.
- Se propone, teniendo como referente las fuentes hídricas que provienen de Santurbán, que desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en alianza con el IDEAM, las Universidades de la Región, CORPONOR y la participación de las comunidades, se formulen y apliquen, sobre las cuencas hidrográficas del área al menos 2 proyectos de valoración económica del agua, que se conviertan en el referente para el diálogo y la

generación de acuerdo entre los habitantes de los centros urbanos y los grandes usuarios del agua con los habitantes localizados en estas zonas estratégicas para la provisión del recurso hídrico, proyectando el fortalecimiento de un esquema permanente de pago por servicios ambientales como los establecidos en Costa Rica, Ecuador o Perú.

8. Propuesta relacionada con la Creación de una Instancia de Coordinación

Se propone, como se detalla en la propuesta presentada, poner el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional Ambiental -SINA- que demanda la Ley 99 de 1993, hace 25 años, en el contexto del páramo de Santurbán y teniendo como soporte el cumplimiento de los acuerdos que se deriven de su delimitación como resultado del proceso de concertación que ordena la Sentencia T-361 de 2017 y que tendría, para efectos de su coordinación efectiva y participativa, la siguiente estructura:



Estructura propuesta de Coordinación Permanente

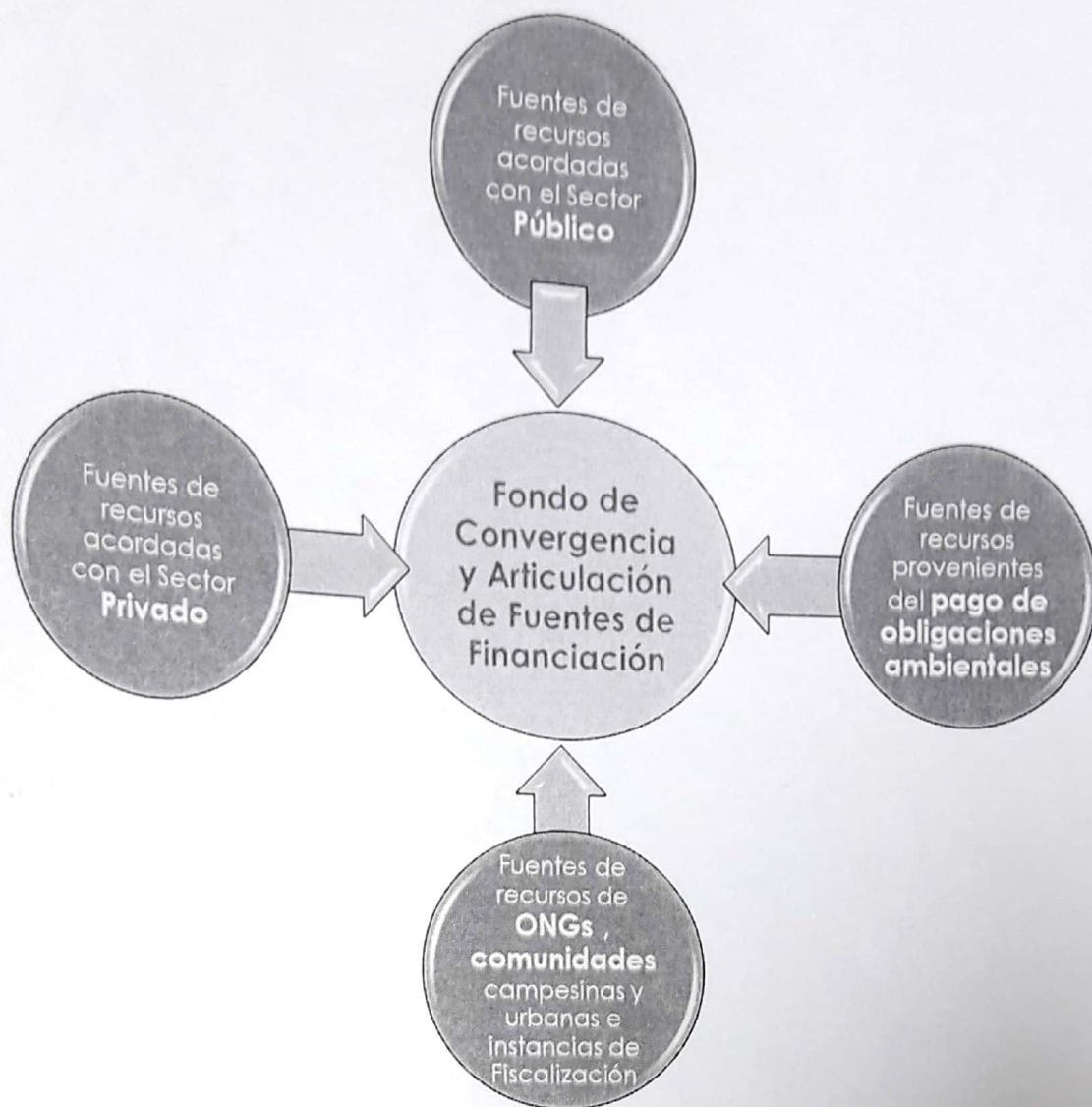
Cómo proponemos que se cumpla: Para este y los demás puntos de concertación, se propone generar hojas de ruta, en cabeza de un (os) responsable (s) en donde se detallen los pasos a seguir, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables relacionados con los resultados definidos en cada hoja de ruta sobre el respectivo punto concertado, de manera que se facilite su implementación.

6. Propuesta sobre un Modelo de Financiación para la protección integral y sostenible del páramo de Santurbán

Las evidencias, de una precaria inversión, que la Corte Constitucional encontró para el área del páramo de Santurbán, permiten afirmar que existe un gran pasivo, de la institucionalidad pública, en las acciones e inversiones que no se han realizado por parte de los actores del SINA en estos 25 años de su existencia. De manera que la precariedad en la asignación de recursos, que se suma a las condiciones críticas relacionadas con los efectos del cambio climático, es un tema a subsanar mediante los acuerdos a concertar.

Para pasar de la quimera generada constantemente, por la institucionalidad pública, a la concreción de inversiones sostenidas en el tiempo, se propone, desde la oportunidad que nos ofrece la Sentencia T-361 de 2017, que sobre la base de la **"Propuesta presentada por el Municipio de Silos, dirigida a la Protección Integral y Sostenible del Páramo de Santurbán"**, en el numeral 3.6. **Propuesta sobre un Modelo de Financiación para la protección integral y sostenible del páramo de Santurbán**, se solicita específicamente que en el corto plazo, antes del 30 de junio de 2019, todas las instituciones consideradas, y las que el ministerio público considere ampliar, en la **"Matriz de concertación sobre montos, tiempos, porcentajes y destinación de fuentes de financiación establecidas en la ley"** presenten el documento oficial, a nivel de detalle de acciones en el espacio municipal, para hacer efectiva sus obligaciones en una línea de tiempo de 20 años, analizando las inversiones específicas dirigidas a la Acción específica para la gestión integral en la conservación del páramo de Santurbán, como se establece en dicha matriz.

Con el insumo anterior, se propone que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, junto con CORPONOR, estructuren y aplique una hoja de ruta para darle aplicación al Esquema del Modelo de Financiación definido en la propuesta presentada para configurar un sistema que permita una aplicación rápida, efectiva y transparente de los recursos para atender las demandas concertadas, en armonía con los mecanismos de Coordinación y Fiscalización, propuestos en el presente documento. En tal sentido se propone el siguiente modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y la obtención de recursos de diferentes fuentes (Públicos, privados, de proyectos) para lograr una sostenibilidad económica robusta en al menos los siguientes 20 años.



Esquema Modelo de Financiación